



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3564 por la alumna Tassistro, Danisa Gisela, legajo 40754, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 21 - Ordenanza 908

Que la alumna está cursando en forma condicional las asignaturas de 4to. Año, Cimentaciones, Vías de Comunicación I e Hidrología y Obras Hidráulicas

Que aprobó Física II, en fecha 02/05/2013 e Hidráulica General y Aplicada el 03/05/2013, asignaturas correlativas de las materias que cursa condicional

Que peticona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º- Autorizar a la alumna Tassistro, Danisa Gisela, legajo 40754, de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a las asignaturas de 4to. Año, Cimentaciones, Vías de Comunicación I e Hidrología y Obras Hidráulicas ya que aprobó las correlativas Física II, con nota 6 (seis) en fecha 02/05/2013 e Hidráulica General y Aplicada, con nota 9 (nueve) el 03/05/2013

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

285



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDEE BAREA

IRPE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL